



SP/ 99

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **11 MAY 2016**

**VISTO:** la petición formulada por las señoras Mariana Labastie y Cecilia Opiso presentada el 14 de abril de 2016, al amparo de lo previsto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que por la misma, tramitada en el expediente GEX 2016/02001/00438, solicitan la información que mencionan por el período 2005-2016 respecto de convenios, contratos, acuerdos, protocolos y presupuesto vinculados a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, al Grupo de Investigación en Arqueología Forense del Uruguay, a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y al Ministerio de Defensa Nacional;

**CONSIDERANDO:** I) que el Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia aportó la documentación en su poder, dejando constancia de que alguna de la solicitada no se encuentra en este Organismo por los motivos que indica;

II) que se accederá a la petición formulada, teniendo en cuenta que el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 dispone que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA;**

**RESUELVE:**

1º.- Accédase a la solicitud formulada por las señoras Mariana Labastie y Cecilia Opiso y en su mérito entrégueseles copia autenticada de todo lo actuado en el presente expediente.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.

**Dr. MIGUEL A. TOMA**  
Secretario de la  
Presidencia de la República

